



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9301

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 398,00.- (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO), a favor de la firma CASA TATU de Isabel M. De Macías.

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2000

Finalidad 6 – Programa 13 – Partida 1.1.2.3. \$ 398,00 en exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 2000.

Artículo-4º: Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de junio de 2001 .-

REVERSO

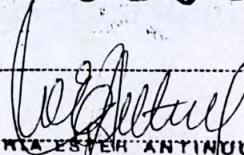
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1213
DE FECHA 25 JUN 2001

Registrada bajo el N° 9301


MARÍA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARÍA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

